

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2018-7686** *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar sita en calle Campa, 25, del barrio de Concha. Expediente 219/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de julio de 2018.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 200/2018.

Promotor: Doña Piedad García de la Rasilla.

Dirección de la licencia: Calle Campa, número 25 del barrio de Concha (Ruiloba).

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 9 de agosto de 2018.

La alcaldesa

M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Sánchez.

2018/7686